

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JAIME EDUARDO VELA PALACIOS  
DEMANDADO : JAIME ERNESTO VELA TOVAR  
RADICADO : 2015-00509  
PROVIDENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**ASUNTO**

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandante en contra del auto de fecha 27 de junio de 2016 por el cual se resolvió solicitud de disminución de medidas cautelares dentro del presente asunto.

**ARGUMENTOS DEL RECURSO**

La recurrente, luego de citar normas relacionadas, aduce que el demandado no solo cuenta con su asignación de retiro de las Fuerzas Militares, sino que tiene otras fuentes de ingresos, ya que es propietario de inmuebles y que cuenta con capacidad de endeudamiento por cuanto maneja tarjetas de crédito.

Afirma la memorialista que, al disminuir el embargo del 30% al 12,5% como accedió el Despacho se le vulneran los derechos al joven JAIME EDUARDO, ya que con este descuento no cubre ni siquiera la cuota de alimentos fijada mucho menos la deuda que se está ejecutando.

Solicita en consecuencia que se revoque el auto atacado y se fije nuevamente el 30% del descuento a la asignación de retiro del demandado, para así cubrir la cuota de alimentos fijada y la deuda que aquí se ejecuta.

**TRASLADO DEL RECURSO**

Interpuesto el recurso de reposición, se fijó en lista en la secretaria del Juzgado, como se observa a folio 24. El demandado guardó silencio.

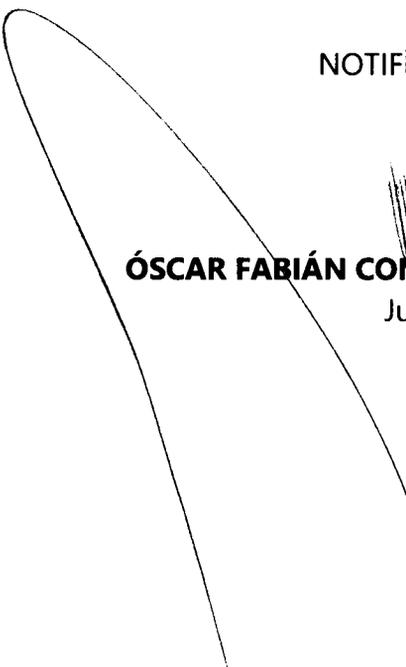
**Para resolver el Juzgado CONSIDERA:**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JAIME EDUARDO VELA PALACIOS  
DEMANDADO : JAIME ERNESTO VELA TOVAR  
RADICADO : 2015-00509  
PROVIDENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

**ABSTENERSE** de reponer la providencia del 27 de junio de 2016, por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

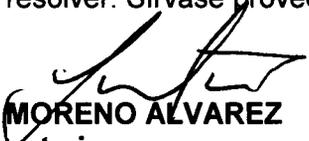
  
**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 1045 del  
21 JUL 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JAIME EDUARDO VELA PALACIOS  
DEMANDADO : JAIME ERNESTO VELA TOVAR  
RADICACION : 2015-00509

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de julio de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio 25 de conformidad con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

**DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-505723 de propiedad del demandado. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

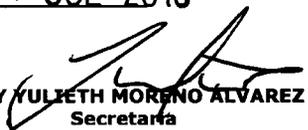
Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 045 del  
21 JUL 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria